No. CONTRATO SECOP	**UAESP-585-2022**
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP
NIT	900.126.860-4
ORDENADOR DE GASTO	RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS Subdirector Administrativo y Financiero
IDENTIFICACIÓN	C.C. 74.754.353 de Aguazul Casanare
CONTRATISTA	**OPENSKY CONSULTORES S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.495.470-7
REPRESENTANTE LEGAL	**FABIO IVAN AROCA LARA** Cédula de Ciudadanía No. 72.294.940 de Barranquilla
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.OBJETO	**TIC - 033** Contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
2. ALCANCE DEL OBJETO	Realizar la actualización de licenciamiento RunMyProcess y contratar horas de soporte especializado para garantizar el uso de la herramienta de gestión colaborativa, implementada en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP; mediante flujos de trabajo para la atención a usuarios de procesos de la Unidad.
3.VALOR	El valor del contrato se estima en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.600.000), incluido IVA,** y demás impuestos Nacionales y Distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato.
4.FORMA DE PAGO	La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera: • **Un (1) único pago por el 100%** del valor total del contrato, una vez se cumplan y se realicen las actividades referentes a la renovación del licenciamiento, previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato; en cumplimento a lo establecido en el Anexo 2 – ANEXO TÉCNICO y de acuerdo con el valor ofertado, incluido IVA. Los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional al servicio realmente prestado por el contratista en ese periodo. Para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: Valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30, este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos, las tasas y contribuciones, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Como prerrequisito para el pago se deberá anexar la siguiente documentación: 1. Documento emitido por el fabricante con respecto a la renovación del licenciamiento. 2. Documento de Acuerdo de Niveles de Servicios detallando canales y tiempos de respuestas, así como los nombres de los colaboradores con quienes se escalan los soportes o incidentes. 3. Entregar documentación y certificación de casa matriz de la solución reconociendo al proveedor como partner. 4. Cronograma detallado de actividades a realizar. 5. Informe detallado de actividades realizadas, el cual debe estar avalado por el funcionario de la UAESP. Para el pago a efectuar, el Contratista deberá presentar: 1. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. 2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la Entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.

	3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural. 4. Formato FM-21 Informe mensual de ejecución del contrato V1, firmado por el contratista y el supervisor, con las evidencias de acuerdo con lo que se evidencie en el informe (si aplica). 5. Evidenciar mediante captura de foto de pantalla en SECOP II en la gestión contractual del contrato, la evidencia del informe firmado por el supervisor. 6. Entregar los formatos y documentos correspondientes para pago de acuerdo con el instructivo para radicación y trámite de pagos de la Entidad, vigente al momento de presentar la cuenta de cobro. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular ésta. Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este. **PARÁGRAFO TERCERO:** Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional, Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.		
5.PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de este contrato es de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
6.CDP No	**742 del 14 de junio del 2022**		
7.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**DESCRIPCIÓN LICENCIMIENTO A RENOVAR**
		FUNCIONALIDAD	Renovación del licenciamiento de la plataforma en la nube RunMyProcess - RMP para gestión de los procesos: GTH-PC-11 V1 Paz y Salvo y GTI-PC-03 V6 Gestión de Usuarios, mediante los cuales se realiza la creación y/o gestión de usuarios y trámites de paz y salvo, garantizando a través de esta herramienta el seguimiento de la cadena de tareas que realiza cada uno de los roles que participan en los procesos. La plataforma debe permitir modelar los procesos de la Unidad, sistematizando tareas y asignando responsabilidades por roles, optimizando tiempos de respuesta y garantizando la oportunidad en el cumplimiento de estos trámites internos. La herramienta debe reflejar, mecanizar y automatizar las tareas mediante flujos. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los procedimientos automatizados. Independizar el método y flujo de trabajo por roles. Agilizar el proceso de intercambio de información.

			Agilizar la toma de decisiones en los procedimientos, basadas en el funcionamiento de los flujos de trabajo.
		RENOVACION	Renovación por DIEZ (10) meses del licenciamiento RunMyProcess – RMP Starter con modalidad tipo USAGE BASED PACKAGE (incluido soporte). Realizar la actualización de la versión del licenciamiento en caso de liberarse nuevas versiones durante la vigencia de las Licencias.
		SOPORTE TÉCNICO	El soporte técnico será mínimo 7 x 24 x 4 (siete días a la semana, durante veinticuatro horas con un tiempo de respuesta de cuatro horas sobre la aplicación implementada).
		CANALES DE ATENCIÓN	El proveedor deberá entregar documento con los canales de atención y tiempo de respuesta ante solicitudes por parte de la supervisión.

8.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria) Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR O PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.
Calidad de los servicios prestados	20% del valor del contrato	Vigente durante un año luego de la terminación del plazo de ejecución del contrato

9. SUPERVISOR	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** o quien haga sus veces.
10. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C. Unidad Administrativa Especial de Srvicios Públicos

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la totalidad de requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO y demás documentos que conforman el proceso, el cual hace parte integral del contrato.
2. Presentar cronograma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, respecto de la planeación detallada de la ejecución del proyecto dando cumplimiento a lo señalado en el ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato para inicio de actividades.
3. Presentar documento con ANS – Acuerdo de Niveles de Servicio con los canales de comunicación y tiempos de respuesta, de conformidad con lo señalado en el ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO.
4. Renovar el Licenciamiento contratado en cumplimiento con el ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente documento.
5. Actualizar las funcionalidades que surjan de la renovación de licenciamiento en cumplimiento con el ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente documento.
6. Actualizar la documentación correspondiente a documentos técnicos, de instalación y de usuarios actualizada de la versión vigente y de la nueva versión en caso de actualización.
7. Prestar el soporte técnico y asistencia adquirida en cumplimiento con el ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente contrato.
8. Atender las solicitudes realizadas por la Supervisión relacionadas con el correcto cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con lo establecido en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la UAESP, Ley 1519 y demás legislación vigente relacionada con preservar la seguridad y la privacidad de la información de la UAESP.
10. Presentar la cuenta de cobro relacionada con la ejecución del presente contrato diligenciado la misma en los formatos establecidos por la UAESP y en cumplimiento de los plazos señalados contractualmente.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley para la correcta ejecución del contrato.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación.
4. Suscribir acta de inicio, de desarrollo, terminación y liquidación del contrato.
5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. Acreditando, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIDAD por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
9. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la UAESP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Abstenerse de utilizar las actividades del contrato y/o los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.
12. Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, riesgos y suministrar la respectiva dotación y los elementos de protección personal, así como los elementos de bioseguridad para la prevención del COVID-19 o cualquier enfermedad que lo requiera.
13. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la UNIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la UNIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, La UNIDAD queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
14. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá UAESP o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla para la entidad. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros o externos ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo y sin limitarse a ellos: documentos de trabajo no definitivos, videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información física y electrónica de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la UNIDAD o de terceros, Información que en el desarrollo de sus obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la UNIDAD que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro.
15. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.
16. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental “Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)” y demás lineamientos ambientales establecidos por la SDIS, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.

17. Mantener indemne y a salvo de cualquier reclamo, demanda, investigación o procedimiento administrativo de cualquier naturaleza o proceso extrajudicial o judicial, con contenido económico o no, a la UAESP y/o al Distrito Capital por las obligaciones ambientales que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato, desde su suscripción y por el término que tome la ejecución del mismo.
18. Responder por toda clase de solicitudes, procesos, demandas o reclamos que formule su personal, así como por las obligaciones que se originen por causa de lesiones ocasionadas a su personal o a terceros, por acción, omisión o negligencia imputables a él. El Contratista es el responsable de las reclamaciones de cualquier carácter, por daños causados por su culpa o las del personal que se encuentra bajo su dependencia, a las personas, propiedades. instalaciones o maquinarias de terceros, como consecuencia del contrato, ya sea por falta de cuidado en el trabajo o por cualquier otro motivo que le fuere imputable, con ocasión de los trabajos del contrato, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio.
19. Cumplir con el esquema de vacunación (Tétano) y las demás que sean necesarias (si aplica).
20. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica).
21. Dar aplicabilidad y cumplimiento a lo establecido en la normatividad referente al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana.
22. Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica).
23. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos en materia de fichas Verdes de acuerdo al instructivo vigente de la UAESP, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.
24. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

13. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: a. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas. **b.** Pagar, en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el Contratista, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato. **c.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con las normas disciplinarias que se encuentren vigentes. **15. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar a la UAESP, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. Para la reanudación, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato (si aplica). **16. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito a la UAESP pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El cesionario deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. **17. SUBCONTRATOS:** El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la UAESP no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **18. SUPERVISIÓN**: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor serán las establecidas en el estudio previo y en el documento de designación de este. **19. INDEMNIDAD:** Se obliga a mantener indemne a la Unidad y la defenderá a su propio costo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato (si aplica). **20. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la UAESP con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **21. CADUCIDAD. -** La UAESP podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **22. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la UAESP el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. La UAESP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, la UAESP podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **23. MULTAS-** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo

del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, la UAESP podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que la UAESP le imponga multas, el valor de estas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **24. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: SOMETIMIENTO A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato se rige por la legislación colombiana y en el evento de que surjan discrepancias o controversias sobres las obligaciones y derechos generados en razón de su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación, estas serán de conocimiento y juzgamiento exclusivo de esta legislación y de la jurisdicción de los tribunales nacionales competentes. **25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas, ni conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. **26. LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar a la **UNIDAD**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a la **UNIDAD**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **27. ACUERDO DE INTEGRIDAD:** El (La) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados a la Unidad son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas de la UAESP, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular. **28. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El (La) CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 (capitulo VII), el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva Distrital 003 de 2021 y las demás que apliquen; en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (Entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 5. En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República. También puede reportar el hecho ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 6. Si se comprueba el incumplimiento de dichos compromisos, con posterioridad a la adjudicación del proceso, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el presente contrato. **29. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente anexo, así como los documentos que integran el proceso de selección. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. **30. CAUSALES DE TERMINACIÒN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **31. LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **32. ESTAMPILLAS:** En las correspondientes órdenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de estampillas PROCULTURA Y ADULTO MAYOR. **33. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes y comunicaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente notificadas en los términos de ley. **34. PUBLICACIÓN:** la UAESP deberá publicar el presente contrato en la página web de del SECOP, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **35. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal

correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio c) Afiliación a la ARL. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. Parágrafo Primero: el contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). **36. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente anexo todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella y las publicaciones que se deriven del mismo. **37. FIRMA ELECTRÓNICA:** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Revisó	Jack Cristopher Reina Rodríguez – Asesor de la Subdirección de Asuntos Legales.
Aprobó	Etelvina Briceño Chirivi – Asesora Dirección General / Subdirectora de Asuntos Legales (E)
Elaboró	Margarita Rico Pinto - Subdirección Asuntos Legales